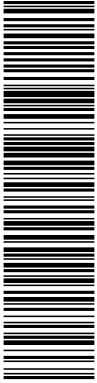


DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN LIQUIDACIÓN: Informe Liquidación 2020. FMC	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DYG3R-JNWH5-PG133 Fecha de emisión: 5 de Marzo de 2021 a las 9:53:42 Página 1 de 4	FIRMAS : 1.- Interventor General de Fundación Municipal de Cultura
	ESTADO FIRMADO 19/02/2021 10:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 269235 DYG3R-JNWH5-PG133_0BA8A4CBB6C1CC475AC385D340F266090440C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO NIF: Q83300365H



OVIEDO.es
FUNDACIÓN MUNICIPAL
DE CULTURA

Fundación Municipal de Cultura
C/19 de Julio, nº 1, Teatro Campoamor
33002 Oviedo Asturias
Teléfono: 985 20 73 55

INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2020 DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

Concluido el ejercicio económico de 2020, de conformidad con lo que establecen los artículos 191 y 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre (IC), se ha confeccionado la Liquidación del Presupuesto de 2020 y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 191.3 del TRLRHL, se informa:

1. DETERMINACIONES DE LA LIQUIDACIÓN

1.1. Establece el artículo 93 del RD 500/1990 que:

“1. La liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

a) Respecto del Presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.

b) Respecto del Presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

2. Como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.

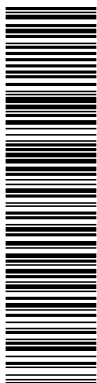
b) El resultado presupuestario del ejercicio.

c) Los remanentes de crédito.

d) El remanente de Tesorería.”

1.2. De estos parámetros, debidamente cuantificados en la Liquidación que es objeto de informe, se deduce cómo se ha desarrollado la ejecución del presupuesto de 2020 a través del resultado presupuestario, determinándose asimismo el remanente de tesorería.

1.3. La información a que se refiere el apartado 1, letras a) y b) del artículo anterior se contiene en los correspondientes estados de la Liquidación.



1.4. Respecto de las magnitudes referidas en el apartado 2 de dicho precepto, se informa:

1.4.1. Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre

Se distinguen los del propio ejercicio 2020 y los procedentes de ejercicios anteriores o cerrados:

1. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO:		0,00
DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	0,00	
DE PRESUPUESTOS CERRADOS	0,00	
2. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO:		288.709,41
DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	285.726,54	
DE PRESUPUESTOS CERRADOS	2.982,87	

La información relativa a presupuestos cerrados figura resumida en los estados de la Liquidación.

1.4.2. El resultado presupuestario del ejercicio 2020

El resultado presupuestario ajustado es una magnitud que representa en qué medida los ingresos del ejercicio han sido suficientes para cubrir los gastos del mismo período.

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	10.168.641,01	8.967.517,14		1.201.123,87
b. Otras operaciones no financieras	5.935,46	5.935,46		0,00
1. Total operaciones no financieras	10.174.576,47	8.973.452,60		1.201.123,87
c. Activos financieros				0,00
d. Pasivos financieros				0,00
2. Total operaciones financieras	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO:	10.174.576,47	8.973.452,60		1.201.123,87
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con R de T para gastos generales			43.142,64	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
II. TOTAL AJUSTES:			43.142,64	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				1.244.266,51

1.4.3. Los remanentes de crédito

El artículo 98 del RD 500/1990 define los remanentes de crédito. Se completa su regulación con las reglas 16 a 20 de la IC.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 268235 DYG3R-JNWH5-PG133_0BABA4CBB6C1CC475AC385D340F266090440C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO NIF: Q3300365H



El importe resumido por capítulos es:

CAPÍTULOS	TOTALES	COMPROMETIDOS	NO COMPROMETIDOS
1	31.163,76	20.631,74	10.532,02
2	2.593.066,02	491.051,27	2.102.014,75
3	1.410,57	0,00	1.410,57
4	63.501,31	0,00	63.501,31
5	115.985,15	0,00	115.985,15
6	4.064,54	0,00	4.064,54
7	0,00	0,00	0,00
8	0,00	0,00	0,00
9	0,00	0,00	0,00
Sumas	2.809.191,35	511.683,01	2.297.508,34

1.4.4. El remanente de tesorería

El artículo 63.2 del RD 500/1990, dispone que como consecuencia de la Liquidación deberá determinarse, entre otros extremos, el remanente de tesorería. Se regula su cálculo en los artículos 101 a 103 del RD 500/1990 y en el Plan General de Contabilidad pública adaptado a la Administración Local, que figura como Anexo a la IC. Dentro de la Parte Tercera. Cuentas Anuales, el epígrafe 24.6 del Contenido de la Memoria, se establece la forma de cálculo y el detalle en cuadro que adjunta.

Se han comprobado los saldos de derechos pendientes de cobro, de las obligaciones pendientes de pago, los cobros y pagos pendientes de aplicación, los fondos líquidos de tesorería y los excesos de financiación afectada. Todos ellos se estiman correctos. Y el saldo de dudoso cobro se ha calculado teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 59.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto; en el artículo 103 del RD 500/1990, y en el artículo 193 del TRLRHL, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en los términos expuestos en el Informe del Director de Contabilidad.

REMANENTE DE TESORERÍA	2020
1.(+) Fondos líquidos	2.067.754,49
2.(+) Derechos pendientes de cobro	0,00
(+) P. Corriente	0,00
(+) P. Cerrados	0,00
(+) De operaciones no presupuestarias	0,00
3.(-) Obligaciones pendientes de pago	397.299,16
(+) P. Corriente	285.726,54
(+) P. Cerrados	2.982,87
(+) De operaciones no presupuestarias	108.589,75
4.(+) Partidas pendientes de aplicación	-48.713,50
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación	48.713,50
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación	

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN LIQUIDACIÓN: Informe Liquidación 2020. FMC	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DYG3R-JNWH5-PG133 Fecha de emisión: 5 de Marzo de 2021 a las 9:53:42 Página 4 de 4	FIRMAS : 1.- Interventor General de Fundación Municipal de Cultura
	ESTADO FIRMADO 19/02/2021 10:58



I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)		1.621.741,83
II. Saldos de dudoso cobro		0,00
III. Exceso de financiación afectada		0,00
IV. Remanente de tesorería para GG (I-II-III)		1.621.741,83

2. OTRAS MAGNITUDES

Respecto del ahorro neto nos remitimos al Informe sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y demás reglas fiscales que se une al expediente. El volumen de endeudamiento a nivel consolidado consta en dicho Informe. La Fundación de Cultura no tiene endeudamiento.

3. COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO

El órgano competente para aprobar la Liquidación del presupuesto es el Presidente de la Corporación (artículo 192.2 del TRLRHL y artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990), que tiene delegada la competencia en el Concejal de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Comunicación.

Deberá darse cuenta de la Liquidación al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre y remitir copia a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma (artículo 193.4 y 5 del TRLRHL).

4. Por exigencia del artículo 218 del TRLRHL y del artículo 15.6 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se adjunta a la Liquidación del Presupuesto el Informe sobre resoluciones contrarias a los reparos formulados por la Intervención General municipal, principales anomalías observadas en materia de ingresos, resultados obtenidos en el control de cuentas a justificar y anticipos de caja fija y omisión de la función interventora, del ejercicio 2020, referidos al Ayuntamiento de Oviedo y a la Fundación Municipal de Cultura.

5. A tenor de lo dispuesto en el artículo 4.1 b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente informe tiene el carácter de informe de control financiero permanente.

EL INTERVENTOR GENERAL, José Luis González Díaz

FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO NIF: Q3300365H